



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL PUEBLO NUEVO

**FERREÑAFE**

R.U.C. 20182126412

MASCARA  
"SICAN"



## RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 059-2019-GM-MDPN

Pueblo Nuevo, 12 de junio del 2019.

### **VISTO.**

El Informe N° 033-2019-OREC-MDPN-F, con fecha 10 de junio del 2019 que remite la Oficina de Registro Civi; y,

### **CONSIDERANDO**

Que, de conformidad con el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado de 1993, modificada por la Ley N°30305, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que: "Las Municipalidades Distritales son los órganos de Gobierno Local, con personería jurídica de derecho público, promotores del desarrollo y la economía local, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, pero con sujeción a las leyes y al ordenamiento jurídico vigente".

Que, la Ley N°27444 Ley de Procedimiento Administrativo General, Artículo 74º, numeral 74.1) señala: "la titularidad y el ejercicio de competencia asignada a los órganos administrativos se desconcentra en otros jerárquicamente dependientes de aquellos, siguiendo los criterios establecidos en la Ley".

Que, mediante el Informe N° 033-2019-OREC-MDPN-F, con fecha 10 de junio del 2019 que remite la Oficina de Registro Civil, para solventar gastos de refrigerios para los Registradores de la RENIEC - Chiclayo, que se ha programado la **II CAMPAÑA DE DESPLAZAMIENTO** año 2019 de trámite de DNI gratuitos, cambios de imágenes, personas de 65 años y personas con grado de discapacidad para la población del distrito de Pueblo Nuevo, a realizarse el día miércoles 12 de junio del 2019 a horas 8:00 a.m. a 3:00 pm.

Que con Informe N° 231-2019-OF-PLANIF.PPTO-MDPN-F., emitido por el Jefe de Planificación y Presupuesto, quien da a conocer que si existe la disponibilidad presupuestal para la atención de lo solicitado por un valor de S/120.00 (Ciento veinte y 00/100 soles), adjuntando la Certificación Presupuestal N° 420 para los gastos que demanda el desarrollo de esta actividad, con Informe N° 57-2019/MDPN-UL/RECF, el Jefe la Unidad de Logística sugiere que se haga una encargatura para poder atender dicho requerimiento por la premura del tiempo.

### **SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** APROBAR el monto de S/120.00 (Ciento veinte y 00/100 soles) para solventar los gastos de refrigerios que se le brindará al Personal de la RENIEC - Chiclayo - II CAMPAÑA DE DESPLAZAMIENTO año 2019.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** ENCARGAR a Elva Rosa Orosco de Vásquez, Registradora de la Oficina de Registro Civil, como administradora del fondo debiendo hacer la rendición correspondiente con plazo a Ley.

**ARTICULO TERCERO:** Notifíquese la presente Resolución a las partes interesadas y a las instancias administrativas competentes que por naturaleza de sus funciones tengan injerencia en su cumplimiento para sus conocimientos y fines.

**REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.**

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUEBLO NUEVO  
FERREÑAFE  
José Luis Llapapasca Castillo  
GERENTE MUNICIPAL